



La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 25 de mayo de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

18.- Aprobación de la convocatoria pública de subvenciones de la Concejalía de Igualdad para la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para la realización de programas y/o actividades a favor de la igualdad en el año 2018. (Expte.2018003048).

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con la propuesta, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor), acordó:

1.- Aprobar la convocatoria pública de subvenciones para asociaciones sin ánimo de lucro para la realización de programas y/o actividades a favor de la igualdad del Ayuntamiento de Ourense, para el año 2018.

2.- Aprobar el gasto por importe de 10.000 euros con cargo a la partida 150.2312.48949, (con núm. de retención de crédito 201800003566), del presupuesto municipal vigente.

3.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) un extracto de la convocatoria para su publicación en el BOP de Ourense, con el siguiente contenido:

Extracto del acuerdo de la convocatoria pública de subvenciones para financiar programas y/o actividades a favor de la igualdad del Ayuntamiento de Ourense para el año 2018. (Expte. 2018003048)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. Beneficiarias

Podrán acogerse a estas bases reguladoras las asociaciones y colectivos integrantes del Consejo Municipal de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres. Adicionalmente también podrán concurrir otros colectivos destacados en el ámbito de la promoción de la igualdad de género, siempre y cuando reúnan las siguientes condiciones:

- a) Que sean asociaciones sin finalidad de lucro, públicas o privadas con sede social en el término municipal de Ourense y que realicen actividades de interés municipal en materia de género e igualdad y se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.
- b) Que, conforme a sus estatutos o norma reguladoras tengan objetivos y finalidades acordes con la equidad de género (se aportará en el momento de la solicitud copia de los Estatutos de la asociación).

Segundo. Objeto

Son objeto de esta convocatoria el financiamiento de los proyectos de actividades a desarrollar dentro de los límites del término municipal de Ourense que persigan alguno de los objetivos y/o medidas recogidas en el III Plan para la Promoción de la Equidad de Género del Ayuntamiento de Ourense, y aquellos otros que tengan como finalidad principal potenciar y difundir las actividades





Concello de **OURENSE**

de promoción de la igualdad, la lucha contra la violencia de género, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de mujeres y hombres, a coeducación, la corresponsabilidad y cualquier otra que evite la perpetuación de los roles tradicionales y los estereotipos sexistas.

Tercero. Bases reguladoras

Las Bases Reguladoras publicadas en el BOP de Ourense (núm. 247, de 26 de octubre de 2017), están a disposición de los/las interesados/as en la página web del Ayuntamiento (www.ourense.gal) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto. Cuantía

La cuantía global para esta convocatoria será atendida con cargo a la aplicación presupuestaria 150 2312 48949 del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2018, siendo el importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ourense o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, aportando la documentación requerida en las Bases reguladoras.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Ourense, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación por silencio. Todo esto sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.

Ourense, en la fecha de la firma electrónica.
LA CONCEJALA-SECRETARIA,

Flora Moure Iglesias

